



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMILLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 11-febrero-2018

CLAVE: SEM00012
FOLIO TRÁMITE: 103.509
NOMBRE: ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME
UBICACION: 5 DE MAYO
COLOMIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: GLENCALE
CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 442 INTERIOR:

JUQUETE ECONOMICO

IMPORTE MID: \$ 1.52 mil
DIAS AMPARADOS: 53
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$80.56

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA
VIERNES NO TRABAJA
SABADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 08:00:47 p A 09:00:48 p

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Juan Martín Nuñez Morán
AUTÓGRAFO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Anguiano Manzano María Salomé
ACEBO

ANGUIANO MANZANO MARIA SALOME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semillio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Idoneos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los recipientes que utilicen gas L.P., deberán cumplir con los normos normados de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la documentación de manera que en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vencido comienza infracción (pendo no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosmética y perfumes.
- El amoblamiento e instrumentos del puesto a tener en cuenta:
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a punto de la e ilustración de mercados, constituyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los grados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan hamburguesas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de la distancia del perrero, iglesia, cementerios y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibar sus productos en la vía pública.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Chavez Casillas
AUTÓGRAFO